



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 junio (B.O.E. de 13-7-1995), de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio por renuncia al cargo del anterior, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitudes de las personas, que reuniendo las condiciones legales y teniendo disponibilidad horaria para ejercer las funciones del cargo, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los candidatos deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

En Oropesa, a 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

Nº. I.-1710